



**OFICINA DE ARMONIZACIÓN  
DEL MERCADO INTERIOR**

(MARCAS, DIBUJOS Y MODELOS)



# LOS CIUDADANOS EUROPEOS Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL: PERCEPCIÓN, CONCIENCIACIÓN Y CONDUCTA

## RESUMEN EJECUTIVO

LOS CIUDADANOS EUROPEOS Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL:  
PERCEPCIÓN, CONCIENCIACIÓN Y CONDUCTA

Este estudio presenta los resultados de la encuesta cuantitativa, optimizados y matizados por las reflexiones recabadas en la etapa cualitativa y la revisión bibliográfica. La primera parte del diagnóstico muestra una imagen de los ciudadanos europeos en gran medida favorables a los derechos de la propiedad intelectual, convencidos de que constituyen un importante pilar de la organización económica y social de sus respectivos países, y a favor de la reglamentación asociada, así como de su cumplimiento. No obstante, los resultados revelan también que, aun cuando sólo una décima parte de los europeos admite abiertamente haber cometido infracciones de la PI en los últimos doce meses, más de un tercio toleran este tipo de conductas cuando se consideran a título subjetivo.

La paradoja radica en el hecho de que ambas actitudes no son mutuamente excluyentes. Una gran mayoría de los ciudadanos de la UE se declara firmemente a favor de la PI y, sin embargo, consideran que, a nivel personal, la infracción de las normas que comporta puede estar justificada cuando lo que se intenta conjurar son las consecuencias de un escaso poder adquisitivo, o cuando es señal de protesta contra un modelo económico condicionado por el mercado y las marcas *premium* o de mayor prestigio. Esta contradicción evidente pone de relieve la brecha existente entre unos principios de base compartidos (que serían aplicables al considerar a la sociedad en su conjunto), y las realidades dictadas por un modo de vida individual pragmático y, probablemente, más centrado en uno mismo.

Esta disociación puede tener en parte origen en un desconocimiento del valor de la PI, y en el hecho de que una gran mayoría de europeos considera que la protección de la PI no redundaría esencialmente en beneficio de consumidores y ciudadanos como ellos, sino más bien de las empresas y las élites artísticas. A la pregunta de quién se beneficia más de la protección de la PI, sólo el 11 % de los ciudadanos de la UE considera que son los consumidores, y menos del 20 % señala que las pequeñas y medianas empresas. Por otro lado, más del 40 % aludió a las grandes compañías y a los artistas famosos y, en menor medida, a los inventores, como principales beneficiarios de tal protección.

Por lo tanto, parece necesario incidir en poner de relieve el valor que aporta la propiedad intelectual a los ciudadanos europeos en su vida cotidiana, especialmente en el caso de las jóvenes generaciones, que difieren significativamente de otros grupos de edad.

LOS PRINCIPALES RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

## I – LOS EUROPEOS APRUEBAN LOS PRINCIPIOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**Los europeos valoran favorablemente la PI como componente fundamental de la organización económica y social de sus respectivos países.** Demuestran aprobar por consenso la PI como vía legítima de remuneración de la creación artística, y como instrumento para ayudar a mejorar y garantizar la calidad de los productos y servicios.

- El 96 % de los ciudadanos de la UE convienen en la importancia de que inventores, creadores y artistas del espectáculo puedan proteger sus derechos y sean retribuidos por su trabajo.
- El 86 % de los ciudadanos de la UE se declara favorable a la protección de la propiedad intelectual, porque contribuye a mejorar y garantizar la calidad de los productos y servicios.



**Los ciudadanos de la Unión también reconocen en gran medida el importante papel que juega la propiedad intelectual en la innovación y los resultados económicos.**

- El 76 % de los ciudadanos de la UE conviene en que la innovación y la PI están entrelazadas, y no pueden existir la una sin la otra.
- El 69 % admite que las empresas que generan un gran volumen de PI contribuyen significativamente más a la creación de empleo y al crecimiento económico que las demás.
- El 67 % de los ciudadanos de la UE se muestran de acuerdo en que, sin la protección de la propiedad intelectual, se produciría un caos económico.

**Esta aprobación lleva a que una muy amplia mayoría de europeos condene las conductas que vulneran la PI y, más en concreto, la adquisición de productos falsificados. Sólo una escasa minoría de los ciudadanos de la Unión parece considerar aceptable esta práctica.**

- El 84 % de los ciudadanos de la UE encuestados se declaran disconformes con la afirmación de que «es aceptable comprar falsificaciones cuando se trata de productos de lujo».
- El 79 % de los ciudadanos de la UE encuestados se declaran disconformes con la afirmación de que «es aceptable comprar falsificaciones cuando el producto original no se encuentra disponible donde residen».
- El 74 % de los ciudadanos de la UE encuestados se declaran disconformes con la afirmación de que «es aceptable comprar falsificaciones cuando el precio del producto original es demasiado elevado».
- El 81 % de los ciudadanos de la UE consultados convienen en que «adquirir productos falsificados arruina empresas y destruye empleos».
- El 71 % de los ciudadanos de la UE encuestados se declara de acuerdo con la afirmación de que «adquirir productos falsificados contribuye al tráfico ilegal y el trabajo infantil».

**En la práctica, la declaración de la compra de productos falsificados y/o la comisión de descargas ilegales es muy escasa entre la población europea encuestada: más de nueve de cada diez europeos afirma no haber adquirido productos falsificados, ni haber realizado descargas ilegales en los últimos 12 meses.**

- El 9 % de los ciudadanos de la UE encuestados admiten que han accedido a contenidos ilegales de internet, los han descargado o los han reproducido intencionadamente en los últimos 12 meses.
- El 4 % de los ciudadanos de la Unión consultados señalan que han adquirido productos falsificados intencionadamente en los últimos 12 meses, y el 6 % refiere la compra de falsificaciones a consecuencia de un engaño, en el mismo período de tiempo.

### En cualquier caso, la demografía puede constituir un factor interesante para afinar los resultados:

- En lo que atañe a la descarga y el acceso ilegales a contenidos protegidos en internet, el efecto de la edad reviste especial importancia: el 26 % de los ciudadanos entre 15 y 24 años admite haber descargado o accedido ilegalmente a contenidos protegidos por derechos de autor en los últimos 12 meses. Tal proporción desciende al 17 % en el grupo de edades comprendidas entre los 25 y los 34 años; al 9 % en el de los de 35 a 44; al 5 % en el de los 45 a 54 años; y por debajo del 2 % en el caso de los de 55 o más años de edad.
- Hombres y mujeres declaran unos hábitos de compra similares en lo que se refiere a falsificaciones, mientras que, en el caso de las descargas ilegales, la proporción de varones que notifican tal conducta en los últimos 12 meses duplica sobradamente la proporción de mujeres (13 % de los hombres, frente al 6 % de las mujeres). Esta tendencia se aplica asimismo al grupo de edades comprendidas entre los 15 y los 24, en el que la proporción de varones que declaran haber adquirido falsificaciones es similar a la de las mujeres (7 % de los varones, frente al 5 % de las mujeres), mientras que la proporción de hombres de 15 a 24 años que admiten haber accedido, descargado o reproducido intencionadamente contenidos ilegales de internet supera en diez puntos a la de las mujeres del mismo grupo de edad (31 % de varones, frente al 21 % de mujeres).
- Del mismo modo, los niveles de educación no parecen influir en la adquisición voluntaria de productos falsificados, mientras que sí ejercen un efecto significativo en la descarga, la reproducción y el acceso ilegales: el 3 % de los europeos que concluyeron sus estudios antes de los 15 años de edad declaran haber descargado o accedido ilegalmente a contenidos protegidos por derechos de autor en los últimos doce meses. Tal proporción se eleva al 6 % en el caso de los ciudadanos que finalizaron sus estudios entre los 16 y los 19 años; al 10 % en el caso de los que los culminaron después de los 20 años de edad; y al 27 % entre los que siguen estudiando. Por último, existen diferencias entre Estados miembros, y con arreglo a la fecha de adhesión a la Unión Europea: el 13 % de los ciudadanos de los Estados miembros que se incorporaron a la UE después de 2004 declara haber adquirido productos falsificados en los últimos doce meses, mientras que en los otros 15 Estados miembros, la proporción es tan sólo un tercio de la referida (4 %). Esta brecha no se da en el caso de la descarga o el acceso ilegales, en el que las diferencias son mínimas.

## II – MÁS ALLÁ DE UN APOYO TEÓRICO A LOS PRINCIPIOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, SUBYACE UNA REALIDAD MÁS COMPLEJA Y, EN OCASIONES, CONTRADICTORIA

En los resultados preliminares se describen percepciones en general positivas de la PI desde un punto de vista teórico. No obstante, tal percepción debe contrastarse con un análisis subjetivo de mayor calado.

**El conocimiento de la PI y de los conceptos afines por parte de los europeos dista mucho de ser coherente, y revela importantes diferencias entre un conocimiento autoevaluado/«subjetivo», y otro verificado/«objetivo».**

Existe una clara contradicción y una brecha entre el conocimiento subjetivo que los europeos declaran poseer de la PI, y el conocimiento objetivo con el que cuentan en realidad.

**Un 75 % de los europeos afirma que entiende el término «propiedad intelectual», y otros relacionados, como patente, derechos de autor, marcas, etc.**



- El 73 % de los ciudadanos de la UE consultados declara poseer un conocimiento adecuado del término «propiedad intelectual».
- El 85 % de los ciudadanos de la UE encuestados declara poseer un buen conocimiento del término «derecho de autor».
- El 79 % de los ciudadanos de la UE consultados declara poseer un buen conocimiento del término «patente».

**Sin embargo, los indicadores de conocimiento objetivo dibujan un panorama diferente, en el que únicamente el 13 % de los europeos demuestra un conocimiento sólido de lo que subyace al término PI; el 51 %, un conocimiento moderado; y un 37 %, un conocimiento escaso.**

- El 46 % de los europeos consultados sabe que la afirmación «tras un determinado período de tiempo, las invenciones patentadas puede ser copiadas legalmente por cualquier persona» es correcta.
- El 34 % de los europeos encuestados sabe que la afirmación «las indicaciones geográficas son datos consignados en los productos que identifican al fabricante en caso de reclamación» es incorrecta.
- El 44 % de los ciudadanos de la UE consultados sabe que la afirmación «el dibujo o modelo de un producto no puede protegerse; sólo es posible proteger logotipos y nombres de producto» es incorrecta.

**En conclusión, sobre la PI y sus principales términos relacionados los europeos tienen un conocimiento más de oídas que anclado en una comprensión en detalle.**

**El segundo elemento que viene a matizar la sólida aprobación intelectual de los europeos a los principios de la PI es la existencia de un cierto grado de tolerancia respecto a la idea de que las vulneraciones de la propiedad intelectual pueden considerarse legítimas.**

Una minoría significativa de europeos (un tercio aproximadamente) percibe las falsificaciones bajo un prisma favorable, como una manera «inteligente» de mantener el poder adquisitivo, y también como un «acto de protesta» contra las grandes marcas de calidad y un sistema económico desequilibrado.

La falsificación, condenada desde un punto de vista ético, y juzgada como generadora de consecuencias muy negativas a nivel macroeconómico, puede percibirse más favorable cuando se presenta desde una perspectiva individual, y a la luz del beneficio personal.

- El 34 % de los ciudadanos de la UE encuestados se declaran de acuerdo con la afirmación de que «adquirir productos falsificados permite hacer una compra inteligente que posibilita tener los artículos deseados, a la vez que se conserva el poder adquisitivo».
- El 38 % de los ciudadanos de la UE encuestados se declaran de acuerdo con la afirmación de que «adquirir productos falsificados constituye un acto de protesta, y un modo de rebelarse frente a la economía de mercado y a las grandes marcas *premium*».

Estos puntos de vista no son unánimemente compartidos por la población de la UE en su conjunto. Prevalecen en mayor o menor medida dependiendo de la edad, la ocupación y el país de residencia de los encuestados. Las dos afirmaciones (adquirir falsificaciones visto como «un acto de protesta» y/o como una «compra inteligente») siguen patrones similares:

- La **edad** aparece como una variable importante a tener en cuenta, cuanto más jóvenes, más proclives se muestran los ciudadanos de la UE a respaldar tales afirmaciones. El 49 % de los ciudadanos de la UE de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años de edad coincide en que cabe ver la adquisición de falsificaciones como «un acto de protesta», proporción que disminuye sistemáticamente con la edad: el 44 % dentro del grupo de edades comprendidas entre los 25 y los 34 años; el 38 % en el grupo de entre 35 y 44; el 35 % en el de 45 a 54; el 34 % en el de 55 a 64; y el 32 % de los que han cumplido ya 65 años. A su vez, el 52 % de los ciudadanos de la UE con edades comprendidas entre los 15 y 24 años de edad coinciden en que la adquisición de falsificaciones permite al consumidor efectuar «una compra inteligente», y tal proporción también se reduce sistemáticamente con la edad: el 39 % en el grupo de edades comprendidas entre los 25 y los 34 años; el 34 % en el grupo de entre 35 y 44; el 31 % en el grupo de entre 45 y 54; el 29 % en el de los de 55 a 64; y el 25 % de los ciudadanos a partir de los 65 años.
- Las percepciones también varían significativamente en función de la **ocupación de los consultados**. El 50 % de los ciudadanos de la UE en situación de búsqueda de empleo conviene en que adquirir una falsificación puede percibirse como «un acto de protesta», frente a un promedio del 38 % entre los ciudadanos de la UE en general. Este resultado es igualmente superior en el caso de los «supervisores y encargados» (46 %), y los «operarios» (44 %), pero sobre todo en el del conjunto de «estudiantes» (50 %, el mayor grado registrado de respaldo a esta afirmación entre los grupos de ocupación).
- El **nivel educativo** no influye sobre los resultados de manera lineal en lo que atañe a esta cuestión. No obstante, cabe observar que entre los ciudadanos cuya duración del tiempo de estudio es mayor (es decir, los que concluyeron sus estudios después de los 20 años de edad) el nivel de respaldo es menor (un 35 % conviene en que adquirir falsificaciones puede constituir un acto de protesta).
- En términos generales, el grado de respaldo a ambas afirmaciones es significativamente más elevado en los **Estados miembros que se incorporaron a la UE después de 2004** (un 45 % respalda la idea de que adquirir falsificaciones puede constituir un acto de protesta) que en los demás Estados miembros (un 36 % está de acuerdo).

**El análisis de las percepciones y las actitudes de la generación más joven de europeos revela que son los ciudadanos de entre 15 y 24 años de edad los que mantienen las opiniones más tolerantes respecto a la falsificación y las descargas ilegales.**

Al margen de los resultados anteriormente referidos, la generación más joven, pese a compartir el apego generalizado a los principios globales de la PI, tiende a considerar que la descarga o el acceso ilegal a contenidos protegidos por derechos de autor es aceptable

- El 22 % de los europeos considera aceptable descargar contenidos protegidos por derechos de autor, o acceder a los mismos de manera ilegal, cuando no existe alternativa legal en su país. Tal porcentaje es 20 puntos superior en el caso de los ciudadanos de 15 a 24 años de edad (42 %).



- El 42 % de los europeos considera aceptable descargar contenidos protegidos por derechos de autor, o acceder a los mismos de manera ilegal, cuando ello se realiza para uso personal. Tal cifra se eleva en 15 puntos, concretamente al 57 % en el caso de los ciudadanos de 15 a 24 años.

### **El análisis de cuestiones relacionadas con los principales beneficiarios de la PI puede explicar en cierta medida la paradoja antes descrita.**

Cuando se les pregunte a quién beneficia más la protección de la PI, sólo en torno a un 10 % de los europeos señala que a los «consumidores como ellos mismos», y con mucha mayor frecuencia aluden a grandes empresas y a artistas de éxito como los principales beneficiarios de este conjunto de normas y su aplicación.

Esta alusión puede ilustrar la sensación de que la PI sirve fundamentalmente a los intereses de las élites, y tiende a demostrar la falta de comprensión o el desacuerdo con la noción del valor que la PI aporta al conjunto de los ciudadanos europeos.

### **Ofertas legales**

En este apartado se hizo especial hincapié en las ofertas legales de acceso a contenidos típicamente protegidos por derechos de autor (música, cine, televisión, libros, eventos deportivos en directo, fotografías, periódicos y videojuegos) en internet.

El conocimiento entre la población de las ofertas de descarga legales depende en gran medida de los contenidos. Es bastante elevado en el caso de la música (el 65 % de los europeos sabe que existen ofertas legales para descargar o reproducir música en su país); más de la mitad es conocedor de éstas en el caso del cine (56 %), los periódicos (55 %), las series de televisión (51 %) y los libros (50 %), y menos de la mitad sabe de las ofertas legales en el caso de videojuegos (46 %), fotografías (46%), y la cobertura en directo de eventos deportivos (44 %).

El grado de conocimiento sobre las ofertas legales presentes en internet difiere significativamente de un país a otro. Con independencia del contenido, el conocimiento sobre ofertas legales es sistemáticamente mayor en los países nórdicos (Dinamarca, Suecia, Finlandia), países anglosajones (Reino Unido, Irlanda), Bélgica y los Países Bajos. Por el contrario, donde menos se conocen tales ofertas legales, muy por debajo del promedio europeo, es en Croacia, Bulgaria, Rumanía, Polonia, Malta e Italia. Existe un conocimiento mucho mayor de las ofertas legales entre las generaciones más jóvenes, las cuales están más familiarizadas con las descargas ilegales. Sea cual sea el contenido analizado, las generaciones jóvenes muestran un conocimiento de las ofertas legales superior en al menos ocho puntos al promedio europeo:

- El 83 % de los ciudadanos de entre 15 y 24 años sabe que existen ofertas legales de música disponible en línea.
- Más de dos tercios de los miembros de dicho grupo de edad saben que hay ofertas legales para acceder a películas (67 %) o series de televisión (65 %).
- Seis de cada diez consultados declararon que sabían cómo acceder legalmente a periódicos (63 %), fotografías (62 %) y libros (60 %).



- Una mayoría de los miembros de la generación joven conoce la manera de acceder legalmente a videojuegos (55 %) y eventos deportivos en directo (55 %).

**La calidad y la diversidad de estas ofertas legales encuentran una acogida favorable entre los europeos. No obstante, sigue existiendo una minoría significativa de ciudadanos de 15 a 24 años de edad, en torno a un tercio, que considera más atractivas las ofertas ilegales:**

- El 55 % de los europeos comparte la opinión de que «la calidad de los contenidos ofrecidos por servicios lícitos es, al menos, tan buena como la que puede obtenerse a través soluciones ilegales», mientras que un 27 % no está de acuerdo con la misma. En el caso de los que conocen bien ambas clases de ofertas, es decir, las generaciones más jóvenes, la proporción es del 63 %-33 % en el grupo de entre 15 y 24 años de edad, y del 61 %-30 % en el de los de entre 25 y 34 años. Por tanto, un tercio de los jóvenes europeos cree que los contenidos ilegales son de mejor calidad.
- El 50 % de los europeos reconoce que las ofertas legales son, al menos, tan diversas como las ilegales, mientras que un 30 % está en desacuerdo con este hecho. La proporción es del 55 %-39 % en el grupo de 15 a 24 años de edad, y del 54 %-37 % en el de los de 25 a 34 años. Casi cuatro de cada diez jóvenes europeos declara que los contenidos ilegales en internet son más diversos que los contenidos disponibles por vía legal.
- El 19 % de los europeos se preguntaba si un sitio en el que es posible descargar música o vídeos era legal o no, y el 12 % investigó en la práctica si un determinado sitio de descargas era legal o no. Cabe señalar que estas cifras son muy superiores en el grupo de entre 15 y 24 años de edad, ya que el 42 % se había preguntado por la legalidad de un sitio de descarga de música o vídeo, y un 26 % había investigado efectivamente para determinar la legalidad de un sitio de descargas concreto.

**La existencia y el conocimiento de las ofertas legales podría influir en las actividades ilegales de descarga, ya que el 80 % de los europeos conviene en la afirmación de que «siempre que existe una opción legal asequible, prefiero acceder/descargar/reproducir los contenidos a través de plataformas autorizadas, y no optar por soluciones ilegales», una proporción que, en esta ocasión, es exactamente similar en el caso de los ciudadanos de 15 a 24 años de edad.**

